

# OMPI



PLT/A/5/1

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 15 de agosto de 2008

S

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
GINEBRA

**TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES (PLT)**

**ASAMBLEA**

**Quinto período de sesiones (3° extraordinario)**  
**Ginebra, 22 a 30 de septiembre de 2008**

**APLICABILIDAD DE DETERMINADAS ENMIENDAS Y MODIFICACIONES DEL  
TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES (PCT) AL TRATADO  
SOBRE EL DERECHO DE PATENTES (PLT)**

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

## I. INTRODUCCIÓN

1. En varias disposiciones del Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT) y su Reglamento se han incorporado por remisión determinados requisitos contemplados en el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). Se trata de las siguientes disposiciones:

- i) artículo 3.1)a)i) [Solicitudes];
- ii) artículo 6.1) [Forma o contenido de la solicitud];
- iii) artículo 6.2) [Formulario de petitorio] y regla 3.2) [Formulario de petitorio en virtud del artículo 6.2)b)];
- iv) artículo 6.4) [Tasas] y regla 6.3) [Plazos en virtud del artículo 6.7) y 8) relativos al pago de la tasa de solicitud de conformidad con el Tratado de Cooperación en materia de Patentes];
- v) regla 8.1)c) [Comunicaciones presentadas en papel];

vi) regla 8.2)a) [Comunicaciones presentadas en forma electrónica o por medios electrónicos de transmisión];

vii) regla 8.3)a) [Copias, presentadas en forma electrónica o por medios electrónicos de transmisión, de comunicaciones presentadas en papel];

viii) regla 9.5)b) [Firma de comunicaciones presentadas en forma electrónica que no den lugar a representaciones gráficas de la firma];

ix) regla 14.3) [Plazo en virtud del artículo 13.1)ii)].

2. De conformidad con el artículo 16 del PLT y las declaraciones concertadas del PLT, la Asamblea del PLT ha de decidir si las enmiendas y modificaciones del PCT, del Reglamento del PCT y de las Instrucciones Administrativas del PCT efectuadas desde la adopción del PLT, el 1 de junio de 2000, se aplicarán a los efectos del PLT y prever disposiciones transitorias, de ser necesario. En sus anteriores períodos de sesiones, celebrados en 2005, 2006 y 2007, la Asamblea del PCT decidió que determinadas enmiendas y modificaciones del PCT, del Reglamento del PCT y de las Instrucciones Administrativas del PCT, realizadas entre el 2 de junio de 2000 y el 4 de junio de 2007, se apliquen a los efectos del PLT y de su Reglamento (documentos PLT/A/1/2 y 4, PLT/A/2/1 y 3 y PLT/A/3/1 y 3).

3. En el presente documento se suministra información relativa a las enmiendas y modificaciones realizadas en el marco del PCT entre el 5 de junio de 2007 y el 1 de julio de 2008, y se ponen de relieve las enmiendas y modificaciones que, en opinión de la Oficina Internacional, guardan relación con las disposiciones anteriormente mencionadas. Se indican, además, las consecuencias de dichas modificaciones y enmiendas para el PLT.

## II. MODIFICACIONES DE LAS INSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS DEL PCT

4. Entre el 5 de junio de 2005 y el 1 de julio de 2008, las modificaciones de las Instrucciones Administrativas del PCT, así como los formularios modificados, se publicaron oficialmente en las siguientes circulares del PCT: C.PCT 1138, de fecha 2 de abril de 2008, C.PCT 1146, de fecha 30 de abril de 2008 y C.PCT 1150, de fecha 16 de junio de 2008. El texto consolidado de las Instrucciones Administrativas del PCT (documento PCT/AI/7), del Anexo F de las mismas (PCT/AI/ANF/3) y los formularios modificados, en vigor a partir del 1 de julio de 2008, están disponibles en el sitio Web de la OMPI<sup>1</sup>.

5. Entre las modificaciones introducidas, las siguientes guardan relación con las disposiciones del PLT en las que se contemplan determinados requisitos del PCT:

- modificación del Formulario PCT/RO/101 (“Petitorio”);
- modificación de las Instrucciones 706 y 710 y del Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT.

a) Modificación del Formulario de petitorio del PCT

---

<sup>1</sup> Las Instrucciones Administrativas del PCT pueden consultarse en <http://www.wipo.int/pct/es/texts>. Los formularios del PCT están disponibles en <http://www.wipo.int/pct/en/forms>.

6. En los recuadros N.º II y IV del Formulario de petitorio del PCT modificado se incluye un campo en el que puede indicarse la dirección de correo-e del solicitante principal y del agente o el representante común. En el Formulario Internacional Tipo de Petitorio en virtud del PLT ya figura dicho campo.

7. En el Formulario de petitorio del PCT modificado también se prevé que, al marcar las casillas correspondientes, en los recuadros N.º II y IV, el solicitante, el agente o el representante común optan por autorizar a la Oficina receptora, la Administración encargada de la búsqueda internacional, la Administración encargada del examen preliminar internacional y la Oficina Internacional a enviar con anticipación, por correo electrónico, copias de las notificaciones relacionadas con la solicitud internacional, siempre y cuando la Oficina, las Administraciones o la Oficina Internacional así lo deseen. Tras el envío con anticipación por correo-e de esas copias, se enviará la notificación oficial en papel. De no marcarse la casilla correspondiente, esa dirección de correo-e sólo se utilizará para el tipo de comunicaciones que pueden efectuarse por teléfono.

8. Por consiguiente, de conformidad con el artículo 6.2)a) del PLT, una Parte Contratante que desee enviar con anticipación por correo-e copias de sus notificaciones, podrá exigir que la autorización del solicitante a recibir dichas copias con anticipación sea presentada en el Formulario de petitorio previsto por esa Parte Contratante. Habida cuenta de que, de conformidad con el artículo 6.2)b) y la regla 3.2)i), las Partes Contratantes del PLT aceptarán la presentación de contenido en el Formulario Internacional Tipo de Petitorio, dicho Formulario debería contener el máximo número posible de elementos que las Partes Contratantes puedan exigir en el Formulario de petitorio previsto por cada una de ellas. Por lo tanto, se propone modificar el Formulario Internacional Tipo de Petitorio a los fines de incluir en los recuadros N.º II, IV y V una casilla en la que conste la autorización del solicitante a recibir con anticipación, por correo-e, las copias de las notificaciones enviadas por la Oficina, si ésta así lo desea. En el Anexo del presente documento figura la propuesta de modificación del Formulario Internacional Tipo de Petitorio así como las notas modificadas que acompañan a dicho Formulario (para facilitar la lectura, se han subrayado los textos añadidos).

b) Modificación de las Instrucciones 706 y 710 y del Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT.

9. Las modificaciones de las Instrucciones 706 y 710 y del Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT se relacionan con los “expedientes anteriores a la conversión”. Cuando una solicitud internacional, presentada en formato electrónico, había sido creada en un formato de documento electrónico (por ejemplo, MS-Word) convertido posteriormente, a los fines de su presentación, a otro formato de documento electrónico (por ejemplo, PDF o XML), es posible que los datos de esa solicitud se modifiquen o alteren accidentalmente durante el proceso de conversión. La modificación de las Instrucciones 706 y 710 y del Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT prevé, si la Oficina receptora lo permite, la presentación de una copia de la solicitud internacional en el formato “anterior a la conversión”, para dar al solicitante la oportunidad de conformar la solicitud internacional al ejemplar de la solicitud internacional anterior a la conversión, en caso de que los datos hayan sido accidentalmente modificados o alterados durante el proceso de conversión.

10. Asimismo, en lo que atañe a la norma correspondiente a la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes internacionales, se han añadido elementos a las definiciones de tipo de documento (DTD) del Apéndice I del Anexo F de las Instrucciones Administrativas

del PCT, con miras a la entrada en vigor, el 1 de julio de 2008, de varias modificaciones introducidas en el Reglamento del PCT.

11. Conforme a las reglas 8.2)a) y 9.5)b) del PLT, cuando en el PCT se prevean requisitos en relación con las comunicaciones (incluidas las solicitudes) presentadas en forma electrónica o por medios electrónicos de transmisión y esos requisitos sean aplicables a una Parte Contratante del PLT con respecto a solicitudes internacionales presentadas en un idioma determinado, esa Parte Contratante del PLT permitirá la presentación en dicho idioma de solicitudes nacionales/regionales y comunicaciones en virtud de la legislación aplicable, en cumplimiento con dicho requisito. Por consiguiente, las modificaciones antes mencionadas de las Instrucciones Administrativas del PCT y del Anexo F de las mismas suponen que si esas modificaciones son aplicables a una Parte Contratante del PLT en el marco del PCT, esa Parte Contratante deberá aceptar la presentación con arreglo a la legislación aplicable de solicitudes nacionales/regionales que cumplan los requisitos establecidos en las Instrucciones 706 y 710 y en el Anexo F, a condición de que se cumplan también otros requisitos previstos en la legislación aplicable.

### III. FECHA DE APLICACIÓN AL PLT DE LAS ENMIENDAS Y MODIFICACIONES DEL PCT

12. Dado que las modificaciones de las Instrucciones 706 y 710 y el Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT, así como del Formulario de Petitorio del PCT entraron en vigor el 1 de julio de 2008, se propone que las modificaciones de las Instrucciones 706 y 710 y el Anexo F surtan efecto inmediato en el PLT y que entre en vigor inmediatamente el Formulario Internacional Tipo de Petitorio.

*13. Se invita a la Asamblea del PLT a:*

*i) aprobar el Formulario Internacional Tipo de Petitorio que consta en el Anexo del presente documento y decidir su inmediata entrada en vigor; y*

*ii) decidir que las modificaciones de las Instrucciones Administrativas del PCT señaladas en el presente documento se aplicarán a los fines del PLT y de su Reglamento, surtiendo efecto inmediato.*

[Sigue el Anexo]

## ANEXO

**FORMULARIO INTERNACIONAL TIPO  
EN VIRTUD DEL TRATADO SOBRE EL  
DERECHO DE PATENTES (PLT)**

.....\*

**PETITORIO PARA LA CONCESIÓN DE  
UNA PATENTE**

\* Indíquese el nombre de la Oficina nacional o regional de patentes a la que se solicita que se conceda la patente.

Para uso de la Oficina únicamente

Solicitud N.º

Fecha de presentación

Referencia al expediente del solicitante o del representante  
(si se desea)

**Recuadro N.º I TÍTULO DE LA INVENCIÓN**

**Recuadro N.º II SOLICITANTE(S)**

Nombre y dirección: (*apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.*)

N.º de teléfono

N.º de fax

Dirección de correo electrónico

N.º de registro u otra indicación registrada en la Oficina

**Autorización para el uso del correo-e:** *al marcar esta casilla, se autoriza a la Oficina a utilizar, si así lo desea, la dirección de correo-e indicada para enviar con anticipación copias de las notificaciones relacionadas con esta solicitud.*

Dirección de correo-e

Estado de nacionalidad (*nombre del Estado*):

Estado de domicilio (*nombre del Estado*):

Los demás solicitantes se indican en la hoja siguiente: continuación del Recuadro N.º II

**Recuadro N.º III INVENTOR(ES)**

El solicitante o solicitantes indicados en el Recuadro N.º II son los únicos inventores (*si se marca esta casilla, no es necesario completar el resto del Recuadro N.º III*)

Nombre y dirección: (*apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.*)

Los demás inventores se indican en la hoja siguiente: continuación del Recuadro N.º III

<b>Continuación del Recuadro N.º II OTRO(S) SOLICITANTE(S)</b>	
<i>Si no se ha de utilizar ninguno de estos subrecuadros, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.</i>	
Nombre y dirección: <i>(apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)</i>	N.º de teléfono
	N.º de fax
	Dirección de correo electrónico
	N.º de registro u otra indicación registrada en la Oficina
Estado de nacionalidad <i>(nombre del Estado):</i>	Estado de domicilio <i>(nombre del Estado):</i>
Nombre y dirección: <i>(apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)</i>	N.º de teléfono
	N.º de fax
	Dirección de correo electrónico
	N.º de registro u otra indicación registrada en la Oficina
Estado de nacionalidad <i>(nombre del Estado):</i>	Estado de domicilio <i>(nombre del Estado):</i>
Nombre y dirección: <i>(apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)</i>	N.º de teléfono
	N.º de fax
	Dirección de correo electrónico
	N.º de registro u otra indicación registrada en la Oficina
Estado de nacionalidad <i>(nombre del Estado):</i>	Estado de domicilio <i>(nombre del Estado):</i>
Nombre y dirección: <i>(apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)</i>	N.º de teléfono
	N.º de fax
	Dirección de correo electrónico
	N.º de registro u otra indicación registrada en la Oficina
Estado de nacionalidad <i>(nombre del Estado):</i>	Estado de domicilio <i>(nombre del Estado):</i>

**Continuación del Recuadro No. III**

**OTRO(S) INVENTOR(ES)**

*Si no se ha de utilizar ninguno de estos subrecuadros, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.*

Nombre y dirección: *(apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)*

Nombre y dirección: *(apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)*

Nombre y dirección: *(apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)*

Nombre y dirección: *(apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)*

Nombre y dirección: *(apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)*

<b>Recuadro N.º IV REPRESENTANTE:</b> Se nombra/Ha sido nombrada la persona identificada a continuación para actuar en nombre de los solicitantes ante la Oficina como representante	
Nombre y dirección:	N.º de teléfono
	N.º de fax
	Dirección de correo electrónico
<input type="checkbox"/> <b>Autorización para el uso del correo-e:</b> <u>al marcar esta casilla, se autoriza a la Oficina a utilizar, si así lo desea, la dirección de correo-e indicada para enviar con anticipación copias de las notificaciones relacionadas con esta solicitud.</u>	N.º de registro u otra indicación registrada en la Oficina
<input type="checkbox"/> La persona arriba identificada actúa en nombre de todos los solicitantes. <input type="checkbox"/> De lo contrario especificar el(los) solicitante(s) representado(s) por la persona arriba identificada:	
<input type="checkbox"/> Se adjunta el poder <input type="checkbox"/> El nombramiento se efectúa en el presente formulario de petitorio <input type="checkbox"/> El poder (N.º.....) ya está en posesión de la Oficina.	
<input type="checkbox"/> Los demás representantes se indican en la hoja siguiente: continuación del Recuadro N.º IV	
<b>Recuadro N.º V DIRECCIÓN PARA LA CORRESPONDENCIA O DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES OFICIALES</b>	
Nombre y dirección: <i>(apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)</i>	N.º de teléfono
	N.º de fax
	Dirección de correo electrónico
<input type="checkbox"/> <b>Autorización para el uso del correo-e:</b> <u>al marcar esta casilla, se autoriza a la Oficina a utilizar, si así lo desea, la dirección de correo-e indicada para enviar con anticipación copias de las notificaciones relacionadas con esta solicitud.</u>	Dirección de correo-e
<b>Recuadro N.º VI SOLICITUD DE PATENTE REGIONAL</b>	
Si la solicitud se presenta en virtud de un tratado que contempla la concesión de patentes regionales, designe, si procede, el Estado o Estados en que se solicita la protección para la invención:  <input type="checkbox"/> Se designan todos los Estados miembros de la organización internacional. <input type="checkbox"/> De lo contrario especificar los Estados designados:	<input type="checkbox"/> Se designan distintos solicitantes para distintos Estados, en la manera siguiente:



**Continuación del Recuadro N.º IV OTRO(S) REPRESENTANTE(S):** Se nombra/Ha sido nombrada la persona identificada a continuación para actuar en nombre de los solicitantes ante la Oficina como representante  
*Si no se ha de utilizar ninguno de estos subrecuadros, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.*

Nombre y dirección:	N.º de teléfono
	N.º de fax
	Dirección de correo electrónico
	N.º de registro u otra indicación registrada en la Oficina

- La persona arriba identificada actúa en nombre de todos los solicitantes.  
 De lo contrario especificar el(los) solicitante(s) representado(s) por la persona arriba identificada:

- Se adjunta el poder       El nombramiento se efectúa en el presente formulario de petitorio       El poder (N.º.....) ya está en posesión de la Oficina.

Nombre y dirección:	N.º de teléfono
	N.º de fax
	Dirección de correo electrónico
	N.º de registro u otra indicación registrada en la Oficina

- La persona arriba identificada actúa en nombre de todos los solicitantes.  
 De lo contrario especificar el(los) solicitante(s) representado(s) por la persona arriba identificada:

- Se adjunta el poder       El nombramiento se efectúa en el presente formulario de petitorio       El poder (N.º.....) ya está en posesión de la Oficina.

Nombre y dirección:	N.º de teléfono
	N.º de fax
	Dirección de correo electrónico
	N.º de registro u otra indicación registrada en la Oficina

- La persona arriba identificada actúa en nombre de todos los solicitantes.  
 De lo contrario especificar el(los) solicitante(s) representado(s) por la persona arriba identificada:

- Se adjunta el poder       El nombramiento se efectúa en el presente formulario de petitorio       El poder (N.º.....) ya está en posesión de la Oficina.



Continuación de los Recuadros N.ºs VII y VIII				
<i>Si no se ha de utilizar ninguno de estos subrecuadros, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.</i>				
Continuación del Recuadro N.º VII SOLICITUD DIVISIONAL; SOLICITUD DE PATENTE DE ADICIÓN O SOLICITUD VINCULADA DE OTRA MANERA A UNA O MÁS SOLICITUDES				
Fecha de presentación de la otra solicitud, o de la solicitud de la otra patente, vinculada a la presente solicitud:		Número de solicitud o de patente de la otra solicitud o patente:		
Fecha de presentación de la otra solicitud, o de la solicitud de la otra patente, vinculada a la presente solicitud:		Número de solicitud o de patente de la otra solicitud o patente:		
Fecha de presentación de la otra solicitud, o de la solicitud de la otra patente, vinculada a la presente solicitud:		Número de solicitud o de patente de la otra solicitud o patente:		
Fecha de presentación de la otra solicitud, o de la solicitud de la otra patente, vinculada a la presente solicitud:		Número de solicitud o de patente de la otra solicitud o patente:		
Continuación del Recuadro N.º VIII REIVINDICACIÓN DE PRIORIDAD: Se reivindica la prioridad de las siguientes solicitudes anteriores				
Fecha de presentación de la solicitud anterior (día/mes/año)	Número de la solicitud anterior	Si la solicitud anterior es:		
		Solicitud nacional: país parte en el Convenio de París o miembro de la OMC	Solicitud regional:* Oficina regional	Solicitud internacional: Oficina receptora
documento 4)				
documento 5)				
documento 6)				
documento 7)				
documento 8)				
documento 9)				
Se adjunta una copia certificada de las siguientes solicitudes anteriores.				
<input type="checkbox"/> documento 4)	<input type="checkbox"/> documento 5)	<input type="checkbox"/> documento 6)		
<input type="checkbox"/> documento 7)	<input type="checkbox"/> documento 8)	<input type="checkbox"/> documento 9)		
*Si la solicitud anterior es una solicitud ARIPO, se indicará al menos un país parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial o un miembro de la Organización Mundial del Comercio para el que ha sido presentada la solicitud anterior:				
.....				
.....				

**Recuadro N.º IX.i) DECLARACIÓN: IDENTIDAD DEL INVENTOR**

Empty rectangular box for the declaration of the inventor's identity.

Esta declaración figura en la hoja de continuación, "Continuación del Recuadro N.º IX.i)"

**Recuadro N.º IX.ii) DECLARACIÓN: DERECHO A SOLICITAR UNA PATENTE Y A QUE SEA CONCEDIDA**

Empty box for the declaration.

Esta declaración figura en la hoja de continuación, "Continuación del Recuadro N.º IX.ii)"

**Recuadro N.º IX.iii) DECLARACIÓN: DERECHO A REIVINDICAR LA PRIORIDAD DE LA SOLICITUD ANTERIOR**

Esta declaración figura en la hoja de continuación, "Continuación del Recuadro N.º IX.iii)"

**Recuadro N.º IX.iv) DECLARACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE INVENTOR**

Empty box for the declaration.

Esta declaración figura en la hoja de continuación, "Continuación del Recuadro N.º IX.iv)"

**Recuadro N.º IX.v) DECLARACIÓN: DIVULGACIONES NO PERJUDICIALES O EXCEPCIONES A LA FALTA DE NOVEDAD**

Empty rectangular box for the declaration.

Esta declaración figura en la hoja de continuación, "Continuación del Recuadro N.º IX.v)"



**Continuación del Recuadro IX.i) a v)      DECLARACIÓN**

*Si el espacio contenido en los recuadros N.º IX.i) a v) **no basta** para incluir todas las informaciones, como en el caso de que **se deba nombrar más de dos inventores** en el recuadro N.º IX.iv), indíquese “Continuación del recuadro N.º IX...” (se ha de completar el número del recuadro precisando el punto) e inclúyanse las informaciones del mismo modo que se exige para el recuadro cuyo espacio era insuficiente. Si se precisa espacio suplementario en dos o varias declaraciones, se deberá utilizar otro recuadro de continuación para continuar cada declaración. Si no se utiliza el presente recuadro, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.*

Recuadro N.º X LISTA DE VERIFICACIÓN		
<p>La presente solicitud <b>contiene</b>:</p> <p>a) el siguiente número de <b>hojas en papel</b> :  petitorio (incluidas las hojas de declaración) :    ión (excluidas las listas de secuencias :  y los cuadros conexos) :  reivindicaciones :  resumen :  dibujos : _____  <b>Número subtotal de hojas</b> :  listas de secuencias :  cuadros conexos :  <i>(para ambas enumeraciones, número total de :  hojas si éstas han sido presentadas en papel, con :  independencia de que también se presentaran :  en formato electrónico; ver c) más adelante)</i> :    ia a una solicitud presentada :  anteriormente en la que se sustituye la :  descripción y los dibujos a los fines de :  la fecha de presentación : _____    <b>Número total de hojas</b> :  b) <input type="checkbox"/> <b>sólo en formato electrónico</b>  i) <input type="checkbox"/> listas de secuencias  ii) <input type="checkbox"/> cuadros conexos  c) <input type="checkbox"/> <b>asimismo en formato electrónico</b>  i) <input type="checkbox"/> listas de secuencias  ii) <input type="checkbox"/> cuadros conexos    <b>Tipo y número de soportes</b> (disquete, CD-ROM, :  CD-R u otros) que contienen las:  <input type="checkbox"/> listas de secuencias: .....  <input type="checkbox"/> cuadros conexos: .....</p>	<p>La presente solicitud internacional va <b>acompañada</b> :  de los siguientes documentos (<i>marcar las casillas :  que procedan e indicar en la columna de la derecha el :  número de cada documento</i>):</p> <p>1. <input type="checkbox"/> poder original :  2. <input type="checkbox"/> copia del poder general o del poder único :  que se refiera a esta solicitud; número de :  referencia, si lo hubiere: .....  3. <input type="checkbox"/> documentos de prioridad :  identificados en el recuadro N.º VIII :  como documento o documentos: .....  4. <input type="checkbox"/> indicaciones separadas relativas a :  microorganismos o a otro material :  biológico depositados :  5. <input type="checkbox"/> pruebas relativas a divulgaciones no :  perjudiciales o a excepciones a la falta de :  novedad :  6. <input type="checkbox"/> otros (<i>especifíquese</i>): .....    : :  :</p>	<p>Número de :  documentos</p>
<p><b>Figura de los dibujos</b> que :  deben acompañar al resumen:</p>	<p><b>Idioma de presentación</b> :  de la solicitud:</p>	

**Recuadro N.º XI FIRMA O SELLO DEL SOLICITANTE O DEL REPRESENTANTE; FECHA**  
 *Junto a cada firma o sello indíquese el nombre del firmante o de la persona que estampa el sello, la calidad en la que la persona firma o estampa el sello (si esa calidad no es evidente), y la fecha de la firma o del estampado del sello.*

Para uso de la Oficina únicamente

## NOTAS CORRESPONDIENTES AL FORMULARIO INTERNACIONAL TIPO DE PETITORIO EN VIRTUD DEL PLT

La Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha preparado las presentes notas a título explicativo únicamente. Estas notas tienen por fin facilitar la utilización del formulario internacional tipo de petitorio. En caso de conflicto entre las notas y las disposiciones del Tratado sobre el Derecho de Patentes y su Reglamento, prevalecerán estas últimas. No se proporcionan notas cuando parece que no es necesaria ninguna explicación. El formulario de petitorio y las presentes notas se pueden descargar del sitio Web de la OMPI, en: <http://www.wipo.int/treaties/es/ip/plt/forms.html>.

### TÍTULO DEL FORMULARIO

Se deberá indicar sobre los puntos suspensivos el nombre de la Oficina nacional o regional de patentes a la que se solicite la concesión de la patente. El recuadro "Referencia al expediente del solicitante o del representante", en el que se deja un espacio para las indicaciones de referencia relativas a la solicitud, se incluye para mayor comodidad del solicitante o representante y no es obligatorio completarlo.

#### RECUADRO N.º I

**Título de la invención:** El título debe ser breve y preciso. Debe ser idéntico al que figura en el título de la descripción.

#### RECUADRO N.º II

**Nombres y direcciones:** Los apellidos (de preferencia en mayúsculas) deben preceder al nombre o nombres. No se deben mencionar los títulos y diplomas universitarios. Las personas jurídicas se deben mencionar por sus designaciones oficiales completas.

La dirección se debe indicar de manera que permita una distribución postal rápida; debe comprender todas las unidades administrativas pertinentes (el número de la casa inclusive, si lo hubiere), el código postal (si lo hubiere), y el nombre del país.

Sólo puede indicarse una dirección por persona. Para la indicación de una "dirección especial para la correspondencia o domicilio para notificaciones especiales", véanse las notas al Recuadro N.º V.

**Los números de teléfono/de fax y/o la dirección de correo electrónico** se deberán indicar respecto de la persona nombrada en el Recuadro N.º II para permitir una comunicación rápida con el solicitante. Cualquiera de esos números deberá incluir los códigos de país y de región pertinentes.

De no marcarse la casilla correspondiente, cualquier dirección de correo-e que se indique se utilizará sólo para el tipo de comunicaciones que pueden efectuarse por teléfono. Si se marca la casilla correspondiente, la Oficina, si así lo desea, podrá enviar con anticipación por correo –e al solicitante copias de las notificaciones relacionadas con esta solicitud. Tras el envío por correo-e de cualquier notificación de esa índole, se enviará la notificación oficial en papel.

Con respecto al destinatario de la comunicación efectuada por correo-e, si se indica la dirección de correo-e del solicitante (Recuadro N.º II) y el Representante (Recuadro N.º IV) o la dirección de correo-e para la correspondencia (Recuadro N.º V), véanse las notas correspondientes al Recuadro N.º V.

**Número de registro u otra indicación registrada en la Oficina:** Cuando el solicitante esté registrado en la Oficina nacional o regional, se deberá indicar el número u otra indicación mediante la que se haya registrado el solicitante, cuando lo exija la legislación aplicable, en este recuadro.

**Nacionalidad:** La nacionalidad de cada solicitante se deberá indicar mediante el nombre del Estado (es decir, país) del que el interesado sea nacional. Para indicar los nombres de los Estados se podrán utilizar los códigos de dos letras que figuran en la Norma ST.3 de la OMPI. La persona jurídica constituida según la legislación nacional de un Estado se considerará nacional de dicho Estado. No se exige indicar la nacionalidad cuando una persona es inventor únicamente.

**Domicilio:** Se deberá indicar mediante el nombre o el código de dos letras el Estado (es decir, país) en que cada indicado en la dirección. La posesión de un establecimiento industrial o comercial real y efectivo en un Estado se considerará como domicilio en dicho Estado. No se exige indicar el domicilio cuando una persona es inventor únicamente.

#### RECUADRO N.º III

**Inventor:** Para la forma de indicar los nombres y direcciones, véanse las notas al Recuadro N.º II. Cuando el solicitante o solicitantes indicados en el Recuadro N.º II sean los únicos inventores, se deberá marcar la casilla correspondiente, y no será necesario indicar nuevamente su nombre y dirección en el Recuadro N.º III.

#### RECUADRO N.º IV

**Representante:** Para la forma de indicar los nombres y direcciones (incluidos los nombres de los Estados), véanse las notas al Recuadro N.º II. Cuando se indiquen varios representantes, se deberá mencionar en primer lugar aquel al que deba dirigirse la correspondencia.

**Manera de nombrar al representante:** El nombramiento de un representante se podrá efectuar designando al representante en el Recuadro N.º IV del formulario de petitorio debidamente firmado por el solicitante o, a elección de este último, por un poder separado (véase la Regla 7.2)a) del PLT). Si hay dos o más solicitantes, el nombramiento del representante común se efectuará mediante la firma de cada solicitante, a su elección, en el petitorio o en un poder separado. Bastará un solo poder aun cuando se refiera a más de una solicitud. También bastará un solo poder aun cuando se refiera, con sujeción a cualquier excepción indicada por el poderdante, a todas las solicitudes o patentes existentes y futuras de esa persona (un poder general)(véase la Regla 7.2)b) del PLT). Cuando se presente ese poder único, la Oficina podrá exigir que se presente una copia separada por cada solicitud y patente a que se refiera (véase la Regla 7.2)b) del PLT).

No es necesario ningún poder en los casos en que no se exija el nombramiento oficial del representante con respecto a algún representante o a determinadas categorías de representantes (por ejemplo, en algunos países, la categoría de "mandataire agréé", es decir, un agente registrado admitido a ejercer ante la Oficina sin que tenga que presentarse un poder).

**Número de registro u otra indicación registrada en la Oficina:** Cuando el representante esté registrado en la Oficina nacional o regional, se deberá indicar el número u otra indicación bajo la que esté registrado el representante, cuando lo exija la legislación aplicable, en este recuadro.

#### RECUADRO N.º V

**Dirección para la correspondencia o domicilio para notificaciones oficiales:** Cuando se haya nombrado un representante, toda la correspondencia destinada al solicitante se enviará a la dirección indicada de ese representante, salvo que el solicitante indique expresamente otra dirección para la correspondencia u otro domicilio para notificaciones oficiales en el Recuadro N.º V (véase la Regla 10.4) del PLT). Cuando no se haya designado un representante y el solicitante haya proporcionado como su dirección una dirección en un territorio aceptado por la Parte Contratante en el Recuadro N.º II, toda la correspondencia se enviará a la dirección de dicho solicitante, salvo que el solicitante indique expresamente otra dirección para la correspondencia u otro domicilio para notificaciones oficiales en el Recuadro N.º V (véase la Regla 10.3) del PLT). Lo mismo es válido respecto de la correspondencia por correo-e en la que se envían con anticipación copias de notificaciones.

#### RECUADRO N.º VI

**Solicitud regional de patente:** Cuando la solicitud se presente en virtud de un tratado que dispone la concesión de patentes regionales, los Estados miembros de la organización regional en la que se solicita la protección para la invención se deberán indicar, cuando proceda, en el Recuadro N.º VI.

Cuando se solicite que se conceda la patente a distintos solicitantes en distintos Estados contratantes de la organización regional, se deberá marcar la casilla de la columna de la derecha y se deberá especificar qué solicitantes piden que se conceda la patente y en qué países.

#### RECUADRO N.º VII

**Solicitud divisional; solicitud de patente de adición o solicitud vinculada de otra manera a una o más solicitudes :** En la columna de la derecha del Recuadro N.º VII, se deberá indicar la fecha de presentación de la otra solicitud, o de la solicitud de la otra patente, vinculada a la presente solicitud, así como el número de solicitud o de patente de la otra solicitud o patente. La otra solicitud con la que pueda estar vinculada la presente solicitud podrá ser, por ejemplo, la solicitud a partir de la que se divide una solicitud divisional o la solicitud anterior en la que se basa una solicitud de continuación o de continuación en parte.

Cuando el número de solicitud de la otra solicitud no haya sido publicado o no lo conozca el solicitante, esa solicitud se deberá identificar proporcionando, a elección del solicitante, i) el número provisional de solicitud (de haberlo) asignado por la Oficina, ii) una copia de la parte de la solicitud correspondiente al petitorio, junto con la fecha en la que la solicitud fue enviada a la Oficina, o iii) un número de referencia otorgado a la solicitud por el solicitante o su representante, junto con el nombre y la dirección del solicitante, el título de la invención y la fecha en que se envió la solicitud a la Oficina. En cuanto a la identificación de las patentes, cabe remitirse a la Norma ST.1 de la OMPI.

#### RECUADRO N.º VIII

**Reivindicación de prioridad:** Si se reivindica la prioridad de una solicitud anterior, deberá figurar en el petitorio la declaración que contenga la reivindicación de prioridad, con la salvedad de que el solicitante conserva la posibilidad de añadir o

corregir la reivindicación de prioridad, como se estipula en el Artículo 13.1) del PLT. En el petitorio se debe indicar la *fecha* en que se haya presentado la solicitud anterior cuya prioridad se reivindica y el *número* que se le haya asignado. En cuanto a la presentación de los números de las solicitudes en las que se basa la prioridad, cabe remitirse al párrafo 12.a) de la Norma ST.10/C de la OMPI. Para la forma de identificar la solicitud anterior, cuando el número de solicitud de la solicitud anterior no haya sido publicado o no lo conozca el solicitante, véanse las notas al Recuadro N.º VII.

Si la solicitud anterior es una solicitud nacional, se debe *Notas del formulario de petitorio (página 2) (23/07/2007)*

del Comercio que no sea parte en ese Convenio, en que se haya presentado la solicitud anterior. Si la solicitud anterior es una solicitud regional, se debe indicar la *Oficina regional* pertinente. Si la solicitud anterior es una solicitud internacional en virtud del PCT, se debe indicar la *Oficina receptora* en que haya sido presentada la solicitud anterior. Si la solicitud anterior es una solicitud regional (distinta de una solicitud presentada en la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO)), o una solicitud internacional, en la reivindicación de prioridad se podrá indicar también, si el solicitante lo desea, uno o más países parte en el Convenio de París en los que haya sido presentada esa solicitud anterior; tal indicación, no obstante, no es obligatoria. Si la solicitud anterior es una solicitud ARIPO, se deberá indicar al menos un país parte en el Convenio de París o un miembro de la Organización Mundial del Comercio en el que haya sido presentada la solicitud anterior.

**Copia certificada de la solicitud anterior:** La Oficina podrá exigir que el solicitante presente una copia certificada de cada solicitud anterior para la que se reivindique la prioridad (documento de prioridad), independientemente de que sea una solicitud nacional, regional o internacional, salvo que la solicitud anterior se haya presentado en la misma Oficina, o esté disponible para esa Oficina desde una biblioteca digital que sea aceptada por la Oficina con tal fin (véase la Regla 4 del PLT).

**Petición de restablecimiento del derecho de prioridad:** Si la solicitud ha sido presentada en una fecha ulterior a la fecha en la que expiró el plazo de prioridad pero dentro del plazo contemplado en la legislación aplicable (dos meses como mínimo), el solicitante podrá pedir a la Oficina el restablecimiento del derecho de prioridad. Dicha petición podrá efectuarse en el formulario de petitorio, marcando con ese fin la casilla que proceda o podrá cursarse dentro del plazo previsto en la legislación aplicable (dos meses como mínimo contados a partir de la fecha en la que haya expirado el plazo de prioridad, o la fecha en la que se hayan finalizado los preparativos técnicos para la publicación de la solicitud ulterior, en función del plazo que expire antes).

Si la petición de restablecimiento del derecho de prioridad se realiza en el formulario de petitorio deberán indicarse en una hoja adicional las razones del incumplimiento del plazo de prioridad. La Parte Contratante de que se trate podrá exigir que dicha petición sea firmada por el solicitante (véase la Regla 14.5)i) del PLT).

**Incorporación por referencia de solicitudes anteriores:** En determinadas condiciones, cuando en la fecha de presentación falte una parte de la descripción o un dibujo en la solicitud, el solicitante tendrá la posibilidad de incluir posteriormente la parte faltante de la descripción o el dibujo faltante en la solicitud sin que se incurra en pérdida de la fecha de presentación (véase el artículo 5.6b) del PLT y la Regla 2.3) y 4) del PLT. En tanto que condiciones que han de cumplirse, la Parte Contratante de que se trate podrá exigir que la solicitud contenga una indicación en el sentido de que el contenido de la solicitud anterior fue incorporado por referencia en la solicitud en la fecha en la que

uno o más elementos a los que se hace referencia en el artículo 5.1)a) del PLT hayan sido recibidos por primera vez por la Oficina (véase la Regla 2.4)v) del PLT). En el formulario tipo internacional de petitorio existe una casilla a los efectos de que el solicitante cumpla dicho requisito.

#### RECUADRO N.º IX

**Declaraciones:** En el petitorio podrán figurar una o más de las siguientes declaraciones:

*Notas del formulario de petitorio (página 3) (23/07/2007)*

- ii) una declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a solicitar una patente y a que le sea concedida;
- iii) una declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a reivindicar la prioridad de la solicitud anterior;
- iv) una declaración sobre la calidad de inventor;
- v) una declaración sobre las divulgaciones no perjudiciales o las excepciones a la falta de novedad.

Cuando se incluyan ese tipo de declaraciones, se deberán marcar las casillas apropiadas en el Recuadro N.º IX y se deberá indicar el número de cada tipo de declaración en la columna de la derecha. Las declaraciones podrán formularse de manera que correspondan a la forma homologada prevista en los Recuadros Nos. IX.i) a v), como se explica a continuación. Esos textos homologados servirán de orientación para redactar las declaraciones. Si el texto homologado no se adecua a un caso particular, es posible que las declaraciones tengan que adaptarse al caso específico, pero no obstante tendrán que corresponder al contenido de los elementos aplicables de las declaraciones homologadas.

#### RECUADROS Nos. IX.i) a v) (GENERALIDADES)

**Diferentes recuadros de declaraciones:** Hay seis recuadros distintos de declaraciones en el formulario de petitorio: un recuadro para cada uno de los cinco tipos de declaración (Recuadro N.º IX.i) a Recuadro N.º IX.v)) y una hoja de continuación (Continuación del Recuadro N.º IX.i) a v)) que se utilizará si cualquiera de las declaraciones no cupiese en el recuadro correspondiente.

**Títulos, puntos, números de puntos, líneas de puntos, palabras entre paréntesis y palabras entre corchetes:** el texto homologado de las declaraciones incluye títulos, varios puntos, números de puntos, líneas de puntos, palabras entre paréntesis y palabras entre corchetes. Salvo para el Recuadro N.º IX.iv), que incluye el texto homologado impreso, se deberán incluir en la declaración únicamente los elementos pertinentes cuando sean necesarios para apoyar las afirmaciones contenidas en esa declaración (es decir, se omitirán los puntos que no procedan) y no se deberán incluir los números de puntos. Las líneas de puntos indican que se debe incluir información. Las palabras entre paréntesis son instrucciones para los solicitantes relativas a la información que se puede incluir en la declaración en función de las circunstancias. Las palabras entre corchetes son facultativas y, en su caso, deberán aparecer en la declaración sin corchetes; si no son pertinentes, se omitirán esas palabras así como los corchetes correspondientes.

**Mención de varias personas:** se puede mencionar más de una persona en una sola declaración. Por otra parte, con una excepción, se puede presentar una declaración separada por cada persona. Con respecto a la declaración sobre la calidad de inventor enunciada en el Recuadro N.º IX.iv), todos los inventores se deben mencionar en una sola declaración (ver las notas al Recuadro N.º IX.iv) más adelante). El texto de las

declaraciones que se debe recoger en los Recuadros Nos. IX.i), ii), iii) y v) se puede adaptar del singular al plural si es necesario.

#### RECUADRO N.º IX.i)

**Declaración sobre la identidad del inventor:** La declaración podrá redactarse de manera que corresponda a lo siguiente:

“Declaración sobre la identidad del inventor:

respecto de [la][esta] solicitud [N.º ...], (*nombre*) ... de... (*dirección*) ... es el inventor del objeto para el que se solicita protección mediante [la] [esta] solicitud.”

La declaración del Recuadro N.º IX.i) no es necesaria respecto de cualquier inventor mencionado como tal (como inventor únicamente o como solicitante e inventor) en el Recuadro N.º II o N.º III. Sin embargo, si no se indica el inventor en el Recuadro N.º III, pero se menciona como solicitante en el Recuadro N.º II, puede resultar adecuada una declaración sobre el derecho del solicitante a solicitar una patente y a que le sea concedida en el Recuadro N.º IX.ii) (sin embargo, si la legislación nacional aplicable exige que el inventor presente una solicitud, se deberá efectuar la declaración sobre la calidad de inventor en el Recuadro N.º IX.iv)). Si no se incluyen en el Recuadro N.º II o N.º III indicaciones respecto del inventor, esta declaración se puede combinar con el texto prescrito de la declaración sobre el derecho del solicitante a solicitar una patente y a que le sea concedida (Recuadro N.º IX.ii)). Para información más detallada sobre esa declaración combinada, véanse las notas al Recuadro N.º IX.ii), más adelante. Para información más detallada relativa a la declaración sobre la calidad de inventor cuando la legislación nacional aplicable exija que el inventor presente una solicitud, véanse las notas al Recuadro N.º IX.iv) más adelante.

#### RECUADRO N.º IX.ii)

**Declaración sobre el derecho del solicitante a solicitar una patente y a que le sea concedida:** La declaración podrá formularse de manera que corresponda a lo siguiente:

“Declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a solicitar una patente y a que le sea concedida: respecto de [la] [esta] solicitud [N.º ...], (*Nombre*) ... tiene derecho a solicitar una patente y a que le sea concedida en virtud de lo siguiente:

- i) (*nombre*) de ... (*dirección*) ... es el inventor del objeto para el que se solicita protección mediante [la] [esta] solicitud
- ii) (*nombre*) ... [tiene][tenía] derecho como empresario del inventor, ... (*nombre del inventor*)
- iii) un acuerdo entre ... (*nombre*) ... y (*nombre*), fechado ...
- iv) una cesión de ... (*nombre*) a ... (*nombre*), fechada ...
- v) consentimiento de ... (*nombre*) en favor de ... (*nombre*), fechado ...
- vi) mandamiento judicial de ... (*nombre del tribunal*), por el que se realiza una transferencia de ... (*nombre*) a ... (*nombre*), fechado...
- vii) transferencia de derecho de ... (*nombre*) a ... (*nombre*) por medio de ... (*especificar tipo de transferencia*), fechada ...
- viii) el nombre del solicitante cambió de ... (*nombre*) a ... (*nombre*) en ... (*fecha*)”

Esta declaración es únicamente aplicable a los actos que hayan tenido lugar antes de la fecha de presentación. Entre los posibles tipos de transferencia de derecho en el punto vii) figuran las fusiones, las adquisiciones, las herencias, las donaciones, etcétera. Si se produjera una sucesión de transferencias del inventor, el orden en que figuran las transferencias deberá corresponder a la sucesión efectiva de las transferencias y se podrán incluir los elementos más de una vez, cuando sean necesarios para explicar el derecho del solicitante. Si el inventor no está mencionado en el Recuadro N.º II o N.º III, esta declaración se puede presentar como declaración combinada sobre el derecho del solicitante a solicitar una patente y a que le sea concedida y sobre la identidad del inventor. En dicho caso, la frase introductoria de la declaración deberá ser sustituida por los términos siguientes: “Declaración combinada sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a solicitar una patente y a que le sea concedida y sobre la identidad del inventor, en caso de que no proceda la declaración sobre la calidad de inventor (Recuadro N.º IX.iv):”. El resto de la declaración combinada se deberá redactar en la manera indicada en el Recuadro N.º IX.ii).

#### RECUADRO. N. IX.iii)

**Declaración sobre el derecho del solicitante a reivindicar la prioridad de la solicitud anterior:** la declaración podrá redactarse de manera que corresponda a lo siguiente:

“Declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a reivindicar la prioridad de la solicitud anterior que se especifica a continuación, cuando el solicitante no es el solicitante que presentó la solicitud anterior o cuando el nombre del solicitante ha cambiado desde la presentación de la solicitud anterior:

respecto de [la] [esta] solicitud internacional [Nº ...], ...(*nombre*) tiene derecho a reivindicar la prioridad de la solicitud anterior Nº... en virtud de lo siguiente:

- i) el solicitante es el inventor del objeto para el que se solicitó protección mediante la solicitud anterior
- ii) ...(*nombre*) [tiene][tenía] derecho como empresario del inventor, ...(*nombre del inventor*)
- iii) un acuerdo entre... (*nombre*) y ...(*nombre*), fechado...
- iv) una cesión de... (*nombre*) a ...(*nombre*), fechada...
- v) consentimiento de... (*nombre*) en favor de...(*nombre*), fechado...
- vi) mandamiento judicial de...(*nombre del tribunal*), por el que se realiza una transferencia de... (*nombre*) a ...(*nombre*), fechado...
- vii) transferencia de derecho de... (*nombre*) a... (*nombre*) por medio de...(*especificar tipo de transferencia*), fechada...
- viii) el nombre del solicitante cambió de ...(*nombre*) a...(*nombre*) en ...(*fecha*)”

Esta declaración es únicamente aplicable a los actos que hayan tenido lugar antes de la fecha de presentación. Además, esta declaración es únicamente aplicable cuando la persona o el nombre del solicitante sea diferente de la persona o del nombre del solicitante que presentó la solicitud anterior cuya prioridad se reivindica. Por ejemplo, esta declaración podrá ser pertinente cuando únicamente uno de varios solicitantes sea diferente de los solicitantes mencionados respecto de una solicitud anterior.

Entre los posibles tipos de transferencia de derecho en el punto vii) figuran las fusiones, las adquisiciones, las herencias, las donaciones, etcétera. Si se produjera una sucesión de transferencias del solicitante respecto de la solicitud anterior, el

*Notas del formulario de petitorio (página 4) (23/07/2007)*

elementos más de una vez, cuando sean necesarios para explicar el derecho del solicitante.

#### RECUADRO N. IX.iv)

**Declaración sobre la calidad de inventor:** Esta declaración únicamente es pertinente en los Estados Unidos de América. La declaración puede formularse de la manera siguiente:

#### “Declaración sobre la calidad de inventor:

Por la presente declaro que considero que soy el primer, original y único inventor (si a continuación se indica un sólo inventor) o inventor conjunto (si a continuación se indican varios inventores) de la materia objeto de la reivindicación y para la cual se solicita una patente.

La presente declaración atañe a la solicitud de la cual forma parte.

Por la presente declaro que mi domicilio, dirección para la correspondencia y nacionalidad son los que se indican a continuación, al lado de mi nombre.

Por la presente declaro que he revisado y que entiendo el contenido de la solicitud que antecede, incluidas las reivindicaciones de dicha solicitud. He identificado en el petitorio de dicha solicitud cualquier reivindicación de prioridad extranjera y he identificado a continuación, bajo el epígrafe “Solicitudes anteriores”, mediante el número de solicitud, el país o el miembro de la Organización Mundial del Comercio, el día, el mes y el año de la presentación, cualquier solicitud de patente o de certificado de inventor presentada en un país distinto de los Estados Unidos de América, incluidas las solicitudes internacionales PCT en que se designa al menos un país distinto de los Estados Unidos de América, que tenga una fecha de presentación anterior a la fecha de la solicitud sobre la que se reivindica la prioridad extranjera.

Solicitudes anteriores: .....

Por la presente reconozco el deber de divulgar información que esté en mi poder y que sea esencial con respecto a la patentabilidad según se define en el Título 37 del Código de Regulaciones Federales §1.56, incluida, para las solicitudes de continuación en parte, información esencial que haya pasado a estar disponible entre la fecha de presentación de la solicitud anterior y la fecha de presentación de la solicitud de continuación en parte.

Por la presente declaro que todas las declaraciones hechas en la presente en base a mis propios conocimientos son verdaderas y que considero que son verdaderas todas las declaraciones hechas en base al mejor saber y entender; además, declaro que dichas declaraciones se hicieron con conocimiento de que las declaraciones falsas intencionales y similares son punibles por multa o encarcelamiento o ambos, bajo la Sección 1001 del Título 18 del Código de los Estados Unidos y que dichas declaraciones falsas intencionales pueden poner en peligro la validez de la solicitud o de cualquier patente concedida en virtud de la misma.

Nombre: ...

Domicilio: ... (ciudad y Estado de los Estados Unidos, si procede, o país)

Dirección para la correspondencia: ...

Nacionalidad: ...

Firma del inventor: ... Fecha: ...

(La firma debe ser la del inventor y no la del representante)”

Se deberá incluir para cada inventor el nombre, el domicilio y la nacionalidad. Todos los inventores deberán firmar y fechar la declaración aunque no todos firmen la misma copia de la declaración. Si en el recuadro no hay espacio suficiente para

mencionar a todos los inventores, los demás inventores se deberán indicar en la hoja “Continuación del Recuadro N.º IX.i) a v)”. La hoja de continuación se titulará “Continuación del Recuadro N.º IX.iv)”, y en ella se indicará el nombre, el domicilio, la dirección y la nacionalidad de los demás inventores. En dicho caso, la “declaración completa” comprenderá el Recuadro N.º IX.iv) y la hoja de continuación. Todos los inventores deberán firmar y fechar una declaración completa aunque no todos firmen la misma copia de la declaración completa, y se deberá presentar una copia de cada declaración completa firmada separadamente.

#### RECUADRO N. IX.v)

**Declaración sobre las divulgaciones no perjudiciales o las excepciones a la falta de novedad:** La declaración podrá formularse de manera que corresponda a lo siguiente:

“Declaración sobre las divulgaciones no perjudiciales o las excepciones a la falta de novedad:

respecto de [la] [esta] solicitud [N. ...] (*nombre*) ..... declara que el objeto reivindicado en [la] [esta] solicitud se divulgó en la manera siguiente:

- i) tipo de divulgación (*incluir lo que proceda*):
  - a) exposición internacional: ...
  - b) publicación: ...
  - c) abuso: ...
  - d) otros (*especificar*): ...
- ii) fecha de la divulgación: ...
- iii) título de la divulgación (*si procede*): ...
- iv) lugar de la divulgación (*si procede*): ...”

Siempre se deberá incluir en la declaración el apartado a), b), c) ó d) del punto i). El punto ii) también se deberá incluir en la declaración. Se podrán incluir los puntos iii) y iv) en función de las circunstancias.

#### RECUADRO N.º X

**Elementos constitutivos de la solicitud:** El número de hojas de las distintas partes de la solicitud debe figurar en la lista de verificación. Las hojas que contengan alguno de los recuadros N.º IX.i) a v) se contarán como parte del petitorio. Cuando la solicitud contenga la divulgación de una o más *secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos*, la legislación nacional/regional aplicable podrá exigir que dichas secuencias se presenten en papel. En ese caso, el solicitante presentará la lista de secuencias y/o cuadros conexos *únicamente en papel*, en cuyo caso se debe indicar el número de hojas de la lista y/o cuadros, respectivamente, en el apartado a) de la columna de la izquierda del Recuadro N.º X (y, por lo tanto, se debe incluir en el número total de hojas). En determinadas Partes Contratantes, la legislación nacional/regional aplicable podrá exigir, o aceptar, que se presente la lista de secuencias y/o cuadros conexos *únicamente en formato electrónico*, en cuyo caso se deben marcar las casillas b).i) y/o b).ii), pero se debe dejar en blanco el espacio para el número de hojas de la lista de secuencias y/o cuadros del apartado a), respectivamente; también se debe indicar el tipo y el número de soportes en la línea de puntos, al final de la columna de la izquierda. Además, la legislación nacional/regional aplicable podrá exigir, o aceptar, que se presente la lista de secuencias y/o cuadros conexos *tanto en formato electrónico como en papel*, en cuyo caso se debe indicar el número de hojas (en papel) de la lista de secuencias y/o cuadros, respectivamente, en el apartado a) de la columna de la izquierda del Recuadro N.º X y se deben marcar las casillas c).i) y/o c).ii), respectivamente; también se debe indicar el tipo y el

número de soportes en la línea de puntos, al final de la columna de la izquierda.

De conformidad con el Artículo 6.1) del PLT, la lista de secuencias se debe presentar como parte separada de la descripción (“parte de la descripción reservada a la lista de secuencias”) según la norma que figura en el Anexo C de las Instrucciones Administrativas del PCT. Asimismo, los cuadros relativos a la lista de secuencias se deben presentar de conformidad con la norma que figura en el Anexo C-bis de las Instrucciones Administrativas del PCT.

**Documentos que acompañan a la solicitud:** Cuando la solicitud vaya acompañada de ciertos documentos, se deben marcar las casillas que correspondan, efectuar la indicación procedente en la línea de puntos que sigue al documento de que se trate e indicar el número de tales documentos al final de la línea correspondiente; a continuación se ofrecen explicaciones detalladas únicamente con respecto a los documentos para las que son necesarias.

**Casilla N.º 2:** Márquese esta casilla cuando el poder general o un poder único que se refiera a esta solicitud haya sido depositado en la Oficina y se presente una copia de dicho poder junto con la solicitud; si se ha otorgado un número de referencia, se deberá indicar dicho número.

**Casilla N.º 4:** Márquese esta casilla cuando se presente junto con la solicitud una hoja separada que contenga indicaciones relativas a microorganismos y/u otro material biológico depositados. Si la legislación nacional/regional aplicable exige que se incluyan las hojas que contienen dichas indicaciones como una de las hojas de la descripción, no se debe marcar esta casilla.

**Casilla N.º 6:** Cuando la solicitud vaya acompañada de un documento distinto de los mencionados en los puntos 1 a 5 de conformidad con la legislación nacional/regional aplicable, se debe marcar la casilla N.º 6 y se debe especificar la materia objeto de dicho documento.

#### RECUADRO N.º XI

**Firma:** La firma o el sello debe ser el del solicitante, y en caso de que haya varios solicitantes, todos deben firmar o utilizar sus sellos de conformidad con la legislación nacional/regional aplicable. Cuando la firma que figura en el petitorio no sea la del solicitante sino la del representante, se deberá presentar un poder separado en el que se nombra al representante, o una copia del poder general, o un poder único que se refiera a esta solicitud, que ya esté en posesión de la Oficina, salvo que no se exija la presentación de un poder en virtud de la legislación aplicable.

**Fecha:** Cuando se exija en virtud de la legislación aplicable indicar la fecha de la firma o el sello, pero no se haya proporcionado esa indicación, se considerará efectuada la firma en la fecha en que la Oficina haya recibido la comunicación que lleve la firma o, si así lo permite la legislación aplicable, una fecha anterior (véase la Regla 9.2) del PLT).

[Fin del Anexo y del documento]